



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 279 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAY 2017

VISTO: El Informe Nº 684-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. Nº 407296 y Reg. Exp. Nº 310941, el Informe Nº 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe Nº 181-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta Nº 006-AGBE-2017-SUP-GOB.REG.HVCA-PAB, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato Nº 121-2016/ORA, de fecha 27 de junio del 2016, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 01-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Lima, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 3'109,730.00 (Tres millones ciento nueve mil setecientos treinta con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de cincuenta y dos (52) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Lima y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 292-2016/ORA/CC, de fecha 24 de junio del 2016 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Arq. Pavel Agama Benavides, como Supervisor de la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos vigentes, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 178-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de mayo del 2017, se aprobó la Reducción de Prestación del Servicio de Consultoría del Contrato de Locación de Servicios Nº 292-2016/ORA/CC, de fecha 24 de junio del 2016 por la suma de S/ 10.20 (Diez y 20/100 Soles) que representa el 0.06% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 16,989.80 (Dieciséis mil novecientos ochenta y nueve con 80/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 262-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de mayo del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 21 de noviembre del 2016 y el costo total del contrato fue de S/ 3'107,781.95 (Tres millones ciento siete mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Nº 292-2016/ORA/CC, mediante Carta Nº 006-AGBE-2017-SUP-GOB.REG.HVCA-PAB, de fecha 30 de mayo del 2017, el Arq. Pavel Agama Benavides, presenta la liquidación final del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe Nº 181-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha 30 de mayo del 2017, el Ing. José Antonio Torres





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 279 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

31 MAY 2017

Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, previa revisión y evaluación al expediente opina favorablemente por su aprobación, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/ 16,989.80 (Dieciséis mil novecientos ochenta y nueve con 80/100 Soles) y un saldo a favor del locador de S/ 4,247.44 (Cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 44/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 059-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 30 de mayo del 2017, la CPC Betty Ninfa Valero Castro manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Locación de Servicios para la Supervisión de la obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2016 y 2017, concluyendo que el costo total del Contrato de Locación de Servicios N° 292-2016/ORA/CC es por el importe de S/ 16,989.80 (Dieciséis mil novecientos ochenta y nueve con 80/100 Soles), con un saldo a favor del locador de S/ 4,247.44 (Cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 44/100 Soles) por concepto de liquidación final del servicio; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 684-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 292-2016/ORA/CC, por el costo total de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del locador Arq. Pavel Agama Benavides de S/ 4,247.44 (Cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 44/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 292-2016/ORA/CC, de fecha 24 de junio del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Pavel Agama Benavides como Supervisor de la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 16,989.80 (Dieciséis mil novecientos ochenta y nueve con 80/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	17,000.00	12,742.36
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 178-2017/GOB.REG.HVCA/PR)	-10.20	
	Saldo a favor del locador para Supervisión		
4	Del 25% del contrato por liquidación final del servicio		4,247.44
	Costo Total del Servicio del Locador S/.	16,989.80	16,989.80

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del locador Arq. Pavel Agama



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

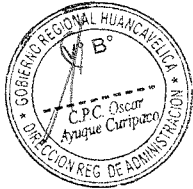
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 279 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAY 2017



Benavides - Supervisor de Obra, la suma de S/ 4,247.44 (Cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 44/100 Soles), por liquidación final según Contrato de Locación de Servicios N° 292-2016/ORA/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 684-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Pavel Agama Benavides - Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

